

Expediente: **489/26-C2**

Carátula: **CORREA CYNTIA IVANA C/ LAF SAS Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **18/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27399758365 - CORREA, CYNTIA IVANA-ACTOR

90000000000 - LAF SAS , -DEMANDADO

27305393822 - CARLOS Y LUIS FUENTES SRL, -DEMANDADO

27305393822 - FUENTES, LEONCIO ALBERTO-REPRESENTANTE LEGAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 489/26-C2



H105036387752

JUICIO: "CORREA CYNTIA IVANA c/ LAF SAS Y OTROS s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 489/26-C2. Juzgado del Trabajo V nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026

1) Se hace constar que en el día de la fecha se llevó a cabo la audiencia prevista en el art. 69 del CPL, oportunidad en la que se admitió la prueba informativa ofrecida por la parte actora.

2) A los fines de su producción se dispuso librar oficio al **Correo Oficial de la República Argentina S.A.** y a **SIMLER (Servicios Integral Médico Laboral)** conforme fuera solicitado.

3) Los que oficios aquí dispuestos, deberán contestarse en el término de DIEZ (10) DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCyC, supletorio, que deberá transcribirse.

4) Se hace constar que revisten carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL y que a los fines de la confección del oficio ordenado al Correo Argentino S.A., deberá acompañar la parte interesada copia digitalizada de la instrumental que pretende hacer valer.

5) **A título de colaboración con esta oficina de gestión asociada, proceda la letrada Luciana Estofán a acompañar el escrito de ofrecimiento del presente cuaderno de prueba en formato PDF.**ALA 489/26-C2
Juzgado del Trabajo V nom

Actuación firmada en fecha 17/09/2026

Certificado digital:

CN=RUIZ O CONNOR Clemente Enrique Patricio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20293381675

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.